RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIOS PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Primero.- Vacantes varios puestos de la Administración de Justicia en la provincia de Córdoba, según Anexo I, procede su cobertura provisional por comisión de servicios y/o sustitución vertical, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución, de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Se ha recabado autorización de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Recursos Humanos.

Segundo.- En relación con las referidas vacantes, el artículo cinco de la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 señala que "*Originada o próxima a producirse una vacante o una ausencia de larga duración, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales con competencia en Justicia deberán recabar, con un mes de antelación a la fecha en la que se produzca el hecho causante, en el caso de esta fecha se pueda prever con la antelación suficiente, la autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales, para proceder a convocar la cobertura de la plaza por comisión de servicios o sustitución entre personal funcionario de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en esta Resolución.*"

Tercero.- De acuerdo con el artículo 6, apartado 2 de la citada Resolución, de 2 de febrero de 2024, los/as solicitantes deberán reunir y, en su caso, acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, así como mantener los mismos hasta la toma de posesión:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.
c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.
d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

C/ San Felipe 5. 14071 Córdoba
Tno: 689785591 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4U2LE4HWRZ7ZK4L28A5U4VXJD	PÁG. 1/4

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio y las sustituciones, se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la citada Resolución, de 2 de febrero de 2024.

Quinto.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo. En caso de sustituciones, la persona sustituta ocupará el puesto hasta la efectiva incorporación del titular.

Sexto.- Se entiende por Sustitución Horizontal la realizada entre funcionarios del mismo Cuerpo. En cuanto a la cobertura por sustitución, el artículo 74 del RD 1451/2005 reseñado, establece la excepcionalidad de este procedimiento, de ahí que se haya establecido en la convocatoria como un procedimiento subsidiario y residual de la comisión de servicio, evitando que la plaza pueda quedar desierta.

Para ser nombrado/a sustituto/a en cuerpo inmediatamente superior se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de que se trate, entre ellos la titulación requerida para su desempeño. Tendrá preferencia para realizar la sustitución, el funcionario/a destinado/a dentro del mismo centro de destino, si hubiera más de un/a interesado/a que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo en su caso, al orden jurisdiccional y de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.

Séptimo.- Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.

Dicha autorización deberá ser recibida, por medios telemáticos, en la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la remisión de la solicitud de autorización por parte de la Consejería al Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma de origen. En caso de que dicho informe no se reciba dentro del plazo referido, se continuará con el procedimiento para otorgar la plaza no cubierta a la siguiente persona solicitante con mejor derecho. En el caso de que la siguiente persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se procederá como lo indicado en los dos párrafos anteriores de este apartado. Y en caso de que no existiesen, se ofertará a personal interino.

No obstante, si durante el proceso de adjudicación a las personas siguientes se recibiera en la Secretaría General de Servicios Judiciales uno de los informes previamente solicitados a otro ámbito territorial, la plaza en cuestión se adjudicará a la persona para la cual se reciba en primer lugar uno de estos informes solicitados, siempre que el mismo se reciba con anterioridad a la adjudicación de la plaza a una de las personas siguientes con mejor derecho.

Vistos los antecedentes indicados, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

C/ San Felipe 5. 14071 Córdoba
Tno: 689785591 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4U2LE4HWRZ7ZK4L28A5U4VXJD	PÁG. 2/4

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por Comisión de Servicios y/o Sustitución Vertical , entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I

El plazo para la presentación de instancias, será de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de la CTJDAL, siguiendo el enlace: "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos", "Comisiones de servicios". Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Letrado/a de la Administración de Justicia, titular del órgano judicial, y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de los antecedentes de hecho de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Los interesados presentarán sus solicitudes con carácter preferente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o bien por alguno de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2/10/2015). Se solicita a los participantes que remitan además un correo electrónico adjuntando la solicitud escaneada con la documentación requerida, con el registro de entrada telemático, a gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Jesús López Mata

C/ San Felipe 5. 14071 Córdoba
Tno: 689785591 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4U2LE4HWRZ7ZK4L28A5U4VXJD	PÁG. 3/4

ANEXO I

Unidad Orgánica	Código/Cuerpo	N.º de plazas	Medio Provisión	-Motivo -Fecha Incorporación	Observaciones
SCTI TI(AC) Cabra (Córdoba)	18357810 Gestión P.A.	1	Comisión de Servicios/Sustitución Vertical	Vacante Inmediata	Actos de comunicación
SCTI TI (AC) Montilla (Córdoba)	18360410 Tramitación P.A.	1	Comisión de Servicios/Sustitución Vertical	Jubilacion del titular A partir del 16/11/2026	Actos de comunicación
SC SVG SCG Córdoba	20039310 Auxilio Judicial	1	Comisión de Servicios	Vacante Inmediata	

C/ San Felipe 5. 14071 Córdoba
Tno: 689785591 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	04/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4U2LE4HWRZ7ZK4L28A5U4VXJD	PÁG. 4/4